



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub-Departamento Personal.

NOMBRA PROFESOR A CONTRATA A
 PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE
 SE INDICA.- /

PARRAL, 13 DE DICIEMBRE DE 2011.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 751.- /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El DFL. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.- Licencia Médica Nº 2-33964688, de Doña Gloria del Carmen Muñoz Méndez.-
- 5.- Certificado de entrega-recepción, de documentos para el ingreso al servicio de fecha 15 de Noviembre de 2011.-
- 6.- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de continuar brindando atención educacional al alumnado de la Escuela G – 569 “Fuerte Viejo” de la comuna de Parral en reemplazo de la titular del cargo, doña Gloria del Carmen Muñoz Méndez, acogida a licencia médica.-
- 2.- Que, su contratación en el servicio, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2011, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

DECRETO

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionario a contrata a don **RICARDO REMIGIO ESCALONA HENRIQUEZ**, R.U.T. Nº **13.206.735-K**, Profesor de Educación General Básica, quien a contar desde el **03 de agosto de 2011 y hasta 05 de agosto de 2011**, cumplirá funciones de Profesor de Educación General Básica en la Escuela G – 569 “Fuerte Viejo” de la comuna de Parral, en reemplazo de la titular cargo, doña Gloria del Carmen Muñoz Méndez, acogida a licencia médica prolongada, con una jornada de trabajo de **44 horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a actividades curriculares no lectivas, conforme lo establece la Legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, el profesional de la educación, antes individualizado, percibirá una remuneración mensual imponible, acorde a su jornada de trabajo, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. Nº 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 – 21 – 02 Sueldos del Personal a Contrata.-

Anotese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

Alejandro Roman Clavijo
 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 ALCALDE
 ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
 ★ ALCALDE DE PARRAL

Asociación Abogada D.A.E.M.
 PARRAL

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 D.A.E.M. Finanzas D.A.E.M. Parral.-

- DISTRIBUCION:**
- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
 - 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
 - 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
 - 4.- Interesado.-
 - 5.- Establecimiento.-
 - 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
 - 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-